



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA
N° 024-2018-PNSR-PROCOES
REMUNERACIÓN MEDIANTE PAGO DE UNA SUMA GLOBAL

“ELABORACIÓN DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO DE OBRAS DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES, REGIÓN HUANCVELICA (SNIP N° 276710) Y EN LA PEQUEÑA CIUDAD DE PALMAPAMPA Y LAS LOCALIDADES DE MONTEERRICO, PICHIWILLCA, SAN AGUSTÍN, BUENOS AIRES, CHAUPIMAYO, UNIÓN CATARATA, SANABAMBA Y VILLARICA DEL DISTRITO DE SAMUGARI, PROVINCIA DE LA MAR, AYACUCHO (SNIP N° 334063)”

La presente Adenda N° 02 al Contrato N° 024-2018-PNSR-PROCOES, en adelante el CONTRATO, se celebra el 20 de diciembre de 2018, entre:

CLAUSULA PRIMERA: PARTES INTERVINIENTES

- 1.1 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL en su condición de Unidad Ejecutora del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO EN PERÚ – PROCOES, con R.U.C. N° 20548776920, con domicilio legal en Av. Alfredo Benavides N° 395, Piso 15, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Coordinador General (e) **Ing. JUAN FRANCISCO MIRANDA LEYVA**, identificado con DNI N°16729319, designado mediante el Memorándum N°2935-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE, según facultades establecidas en el Manual de Operaciones del PROCOES aprobado el 6 de enero de 2014, en adelante el CONTRATANTE; y de la otra parte:
- 1.2 **KILLA INTI E.I.R.L.**, con RUC N° 20521844281, con domicilio en calle Las Torcasas N° 150 Oficina 802, Urb. Limatambo, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima; debidamente representada por **CARMEN ELENA GOYCOCHEA DÍAZ**, con DNI N° 17888017, en su condición de Titular Gerente, conforme consta en el Asiento A0001 de la Partida N° 12308014 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, (en adelante, el CONSULTOR).

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 25 de abril de 2018, las partes suscribieron el CONTRATO para llevar a cabo el servicio de ejecución de “Elaboración del Plan de Monitoreo Arqueológico de Obras de Agua y Saneamiento en la ciudad de Lircay, provincia de Angaraes, región Huancavelica (SNIP N° 276710) y en la pequeña ciudad de Palmapampa y las localidades de Monterrico, Pichiwilla, San Agustín, Buenos Aires, Chaupimayo, Unión Catarata, Sanabamba y Villarica del distrito de Samugari, provincia de La Mar, Ayacucho (SNIP N° 334063)” por la suma de S/. 363,595.29 (Trescientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Noventa y Cinco con 29/100 Soles), incluido el IGV.
- 2.2 Mediante Adenda N°01, de fecha 01 de junio de 2018, las partes acordaron la Ampliación de Plazo por 21 días calendarios para la entrega del Primer Producto de los Panes de Monitoreo Arqueológico de Obras de Agua y Saneamiento aprobado con RD de la PC en la ciudad de Palmapampa (SNIP N° 334063) de la región Ayacucho y de la PC de Lircay (SNIP N° 276710) de la región Huancavelica, contabilizadas desde el 02 de junio de 2018 hasta el 22 de junio de 2018, con nueva fecha de término del CONTRATO al 19 de marzo de 2019; sin que esto genere el reconocimiento de costos adicionales.

EL PERÚ PRIMERO



- 2.3 Mediante Carta S/N, de fecha **18 de diciembre de 2018**, el **CONSULTOR** solicita la Ampliación de Plazo N°01 comunicando que, según la Adenda N°01 se tiene como fecha de fin de ejecución del PMA (Informes de Monitoreo) respecto de Lircay hasta el día 19 de diciembre de 2018 pero en base a que aún sigue los movimientos de suelos solicitan la Ampliación de Plazo por 45 días los cuales les permitirán con su informe mensual y las partidas pendientes que tengan establecidas el contratista de la obra.
- 2.4 Mediante **Informe N°311-2018/PNSR-UGP PROCOES-COORDINACIÓN TÉCNICA-snoova**, de fecha **18 de diciembre de 2018**, el Administrador de Contratos Huancavelica comunica al Coordinador Técnico Ayacucho, Apurímac y Huancavelica de la UGP PROCOES emite su conformidad a la ampliación de plazo para el Monitoreo Arqueológico de Obras de Agua y Saneamiento de la PC de Lircay (SNIP 276710) por 45 días calendarios contabilizados del 20 de diciembre de 2018 hasta el 02 de febrero de 2019, siendo la nueva fecha de término de **CONTRATO** el 19 de marzo de 2019, sin que esto genere reconocimiento de costos adicionales.
- 2.5 Mediante **Informe N°133-2018/VMCS/PNSR/UGP PROCOES-lmoyas**, de fecha 19 de diciembre de 2018, el Especialista en Evaluación y Seguimiento de Proyectos de la UGP PROCOES comunica al Coordinador Técnico Ayacucho, Apurímac y Huancavelica de la UGP PROCOES que, contando con la conformidad del Administrador de Contratos Huancavelica, recomendando elaborar la adenda al **CONTRATO** por el plazo de 45 días calendarios adicionales para la elaboración y seguimiento del Plan de Monitoreo Arqueológico, debiendo concluir esta etapa el 02/02/2019 sin reconocimiento de costos adicionales, manteniendo el monto contractual del **CONTRATO** ascendente a S/.45,940.76 incluido el IGV.
- 2.6 Mediante **Informe N°835-2018/PNS-PROCOES-COORDINACIÓN TÉCNICA-jhuaman**, de fecha **20 de diciembre de 2018**, el Coordinador Técnico Ayacucho, Apurímac y Huancavelica de la UGP PROCOES recomienda la elaboración de la adenda al **CONTRATO** por el plazo de 45 días calendarios para la elaboración y seguimiento del Plan de Monitoreo Arqueológico, debiendo concluir esta etapa el 02 de febrero de 2019 sin reconocimiento de costos adicionales, manteniendo el monto contractual del **CONTRATO** ascendente a S/.45,940.76 incluido el IGV.
- 2.7 Mediante **Memorándum N° 2567-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UGP PROCOES**, de fecha **20 de diciembre de 2019**, y **Hoja de Trámite N° 00183408-2018** el Coordinador General (e) comunica al Especialista Legal (e) de la UGP PROCOES su autorización para proceder con la Adenda para la Ampliación de Plazo N°02 en la etapa de ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado e Instalación de la Planta de Tratamiento de Aguas residuales de la ciudad de Lircay-distrito de Lircay-provincia de Angaraes-Huancavelica" (SNIP 276710), por un plazo de 45 días calendarios para la etapa de ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico, debiendo concluir esta etapa el 02 de febrero de 2019.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

Por medio de la presente **Adenda N° 02 al Contrato N° 024-2018-PNSR-PROCOES** las partes acuerdan **aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 por 45 días calendarios** en la etapa de la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico del proyecto: "*Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado e Instalación de la Planta de Tratamiento de Aguas residuales de la ciudad de LIRCAY-distrito de Lircay-provincia de Angaraes-Huancavelica*" (SNIP 276710), que forma parte del **CONTRATO** debiendo concluir con la precitada etapa el 02 de febrero de 2019, sin reconocimiento de costos adicionales.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LA ADENDA

La presente adenda entrará en vigencia en la fecha de su suscripción.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

CLÁUSULA QUINTA: DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Las partes acuerdan que quedan subsistentes las demás cláusulas previstas en el **CONTRATO**, en todo aquello que no se oponga a lo estipulado en la presente adenda. Asimismo, las partes manifiestan su plena conformidad con las cláusulas contenidas en la presente adenda, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, suscribiéndola en dos (02) ejemplares de igual contenido y valor, en señal de conformidad en la ciudad de Lima, en la fecha indicada al inicio del presente documento.

Por y en nombre del **CONTRATANTE**:

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL- PNSR, en su condición de Unidad Ejecutora del Programa de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua y Saneamiento en Perú (**PROCOES**)

Ing. JUAN FRANCISCO MIRANDA LEYVA, identificado con DNI N°16729319, designado mediante el Memorándum N°2935-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE, según facultades establecidas en el Manual de Operaciones del PROCOES aprobado el 6 de enero de 2014.

Por y en nombre del **CONTRATISTA**:

SIGMA S.A. CONTRATISTA GENERALES

Firmado:

KILLA INTI S.R.L.

Carmen Elena Goycochea Díaz
GERENTE GENERAL

CARMEN ELENA GOYCOCHEA DÍAZ, con DNI N° 17888017, en su condición de Titular Gerente, conforme consta en el Asiento A0001 de la Partida N° 12308014 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima



EL PERÚ PRIMERO